

LEY (Poder Legislativo) 26541
Día del empleado de comercio. Asimilación al Feriado
Nacional

Fecha de Norma: 10/12/2009
Boletín Oficial: 15/12/2009
Organismo: Poder Legislativo
Jurisdicción: Nacional

Sancionada: Noviembre 11 de 2009
Promulgada de Hecho: Diciembre 10 de 2009
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1 - Establécese como descanso para los empleados de comercio, el día 26 de setiembre de cada año, en que se conmemora el "***Día del Empleado de Comercio***".

Art. 2 - En dicho día los empleados de comercio no prestarán labores, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

Art. 3 - De forma.